

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0274-2018-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 27 DE AGOSTO DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe N° 091-2018-SGPOM-MPB, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, de Organización y Métodos; Informe N° 0117-2018-GPP/MPB, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorandum N°0686-2018-GM-WFMP/MPB, suscrito por el Gerente Municipal, sobre aprobación de la Evaluación del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2018-I SEMESTRE de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) " y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultas de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Resolución Jefatural N° 003-94-INAP/DNR del 29-01-1994, aprueban las "Normas para la Orientación, Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan de Trabajo Institucional"; concordante con la Resolución Directoral que emite la Dirección General de Presupuesto Público **"Directiva para la programación, Formulación y aprobación del presupuesto del sector público para el año fiscal correspondiente"**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 520-2016-AL/JEMS-MPB, de fecha 29 de Septiembre del 2017, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2018 - APERTURA.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0116-2018-AL/JEMS-MPB, de fecha 17 de Abril del 2018, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2018- MODIFICADO I.

Que, el numeral 3 del Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB, señala que es una de las funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos: **"Realizar el seguimiento y la evaluación de la implementación del Plan de Desarrollo Concertado (PDC), Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI)"**.

Que, mediante Informe N° 091-2018-SGPOM-MPB, el Sub Gerente de Planeamiento, Organización y Métodos, da cuenta de que ha procesado la **Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 - I Semestre**, en base a la información remitida por las Unidades Orgánicas, a través del formato N° 2, documento de gestión que consta de 98 páginas, considerando como base legal la Resolución de Alcaldía N° 088-2017-AL/JEMS-MPB que aprueba la Directiva N° 001-2017-AL/JEMS-MPB: **"Formulación, Implementación, Ejecución, Modificación Y Evaluación Del Plan Operativo Institucional (POI) De La Municipalidad Provincial De Barranca"**, haciendo la salvedad que de las 42 unidades orgánicas de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Estructura Orgánica de la Entidad Edil, presentaron la información requerida treinta y cuatro de estas en el plazo establecido y los ocho restantes no cumplieron en presentar la información solicitada, lo que ha permitido lograr un **indicador de eficacia institucional de 0.50 de calificación regular**; recomendando que debe aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, siguiendo los trámites internos establecidos.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972 y Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018- I Semestre, detallado en la información del Formato N°3 resumen de la evaluación semestral del POI - 2018 - indicadores de eficacia, cuyo contenido forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Secretaria General, la difusión a las diferentes unidades orgánicas de la entidad edil de los resultados de la Evaluación del POI 2018 -I Semestre, contenido en el Formato N°3, para la implementación de las medidas correctivas tendientes al cumplimiento de las actividades y/o proyectos programados en el POI - 2018.

ARTÍCULO 3°.- DISPONGASE que la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas, publique la información de la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 - I Semestre, a través del portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elvar Marreros Saucedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ANEXO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0274-2018-AL/JEMS-MPB

FORMATO N°3: Resumen de Evaluación del POI 2018 – I Semestre-Indicador de Eficacia.

UNIDAD ORGANICA	INDICADOR DE EFICACIA	CALIFICACION
Alcaldía	0.81	Bueno
Gerencia Municipal	0.94	Excelente
Órgano de Control Institucional	0.75	Bueno
Procuraduría Pública Municipal	0.39	Malo
Ejecutoria Coactiva	0.00	Malo
Gerencia de Asesoría Jurídica	0.61	Regular
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	0.34	Malo
○ Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos	0.86	Bueno
○ Sub Gerencia de Presupuesto	0.72	Bueno
○ Sub Gerencia de OPI-CTI	0.85	Bueno
○ Sub Gerencia de Estadística y Sistemas	0.84	Bueno
Secretaría General	0.38	Malo
○ Sub Gerencia de Tramite Documentario , Archivo y Orientación Al Vecino	0.91	Excelente
○ Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo	0.53	Regular
○ Sub Gerencia de Registro Civil	0.68	Regular
Gerencia de Administración	0.65	Regular
○ Sub Gerencia de Contabilidad	0.59	Regular
○ Sub Gerencia de Tesorería	0.79	Bueno
○ Sub Gerencia de Logística Y Servicios Generales	0.00	Malo
○ Sub Gerencia de Recursos Humanos	0.56	Regular
Gerencia de Rentas	0.50	Bueno
○ Sub Gerencia de Administración Tributaria	0.00	Malo
○ Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria	0.42	Malo
○ Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario	0.46	Malo
Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	0.00	Malo
○ Sub Gerencia de Obra Publicas	0.00	Malo
○ Sub Gerencia de Obras Privadas	0.61	Regular
○ Subgerencia de Catastro y Planeamiento Territorial	0.64	Regular
○ Subgerencia de Defensa Civil	0.56	Regular
Gerencia de Transporte Seguridad Vial	0.49	Malo
○ Subgerencia de Regulación y Autorizaciones	0.00	Malo
○ Subgerencia de Seguridad Vial y Fiscalización	0.41	Malo
Gerencia de Servicios Públicos	0.59	Regular
○ Subgerencia de Comercialización y Policía Municipal	0.54	Regular
○ Subgerencia de Salud y Medio Ambiente	0.00	Malo
Gerencia de Desarrollo Humano	0.57	Regular
○ Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte	0.78	Bueno
○ Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo	0.52	Regular
○ Subgerencia de Participación Vecinal	0.48	Malo
○ Subgerencia de Programas Sociales y Bienestar	0.00	Malo
Gerencia de Seguridad Ciudadana	0.81	Bueno
○ Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo	0.83	Bueno
PROMEDIO INSTITUCIONAL	0.50	Regular

